

ORDENANZA N°: 213

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de cuatro (4) lotes de terreno, que se designan como: lotes 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 83, de la subdivisión confeccionada por el Ing. Angel Francisco Cantoni:

Lote 2: midiendo y lindando: 12 mts. al Sud por donde linda con el Lote N° 5; 21,88 mts. en su costado Oeste que linda con el Lote N° 1; 15,97 mts. en su costado Este que linda con el Lote N° 3 y 13,36 mts. en su costado Nor Este donde linda con Pasaje Público con una superficie de 227,10 mts. cuadrados.-

Lote 3: midiendo y lindando: 20, 50 mts. al Sur por donde linda con el Lote N° 4; 15,97 en su costado Oeste que linda con el Lote N° 2; 5,96 mts. en su costado Este que linda con calle pública Yapeyú y 22,82 mts. en su costado Nor Este donde linda con Pasaje Público con una superficie de 224,78 mts. cuadrados.-

Lote 4: midiendo y lindando: 20, 50 mts. al Norte por donde linda con el Lote N° 3; 15,83 en su costado Oeste que linda con el Lote N° 5; 5,96 mts. en su costado Este que linda con calle pública Yapeyú y 22,83 mts. en su costado Sur Este donde linda con Pasaje Público con una superficie de 223,35 mts. cuadrados.-

Lote N° 5: midiendo y lindando: 12 mts. al Norte por donde linda con el Lote N° 2; 13,37 mts. en su costado Sur Este donde linda con Pasaje Público, 21,67 mts. en su costado Oeste que linda con el Lote 1 y 15,83 mts. en su

costado Este que linda con el Lote N° 4, con una superficie de 225,00 mts. cuadrados.-

Estos lotes son parte de un inmueble de mayor superficie que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado San Ramón de la ampliación de la ciudad de Las Varillas que mide 100 mts. en el costado Norte desde el extremo Este de este costado hacia el Sud 82 mts. 01 cms.; desde aquí hacia el Sud Sud Este 30 mts. 90 cms., desde aquí hacia el Sud- Este 90 mts. 85 cms. desde aquí al Sud Oeste 100 mts.; desde aquí hacia el N.O. 84 mts. 54 cms. desde aquí hacia el Nor – Nor.Oeste 130 mts. 28 cms y desde aquí hacia el Norte hasta dar con el extremo Oeste del Costado Norte pto. de partida 75 mts. 76 cms cerrando la figura, lo que hace una sup. de 2 has. 3658 mts. 3983 cms. cuadrados, linda: al Norte con calle de por medio con la quinta 19; al Este calle de por medio con la quinta 18 y terreno denominado Espacio Verde II, al Nor Nor Este calle de por medio con terreno espacio Verde II; al N.E. calle de por medio con la quinta 14; al S.E. calle de por medio con la quinta 10; al S.O. al Sud Sud-Oeste y al Oeste con calle de por medio con la quinta 16”, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la Matrícula N° 218.737 del Departamento San Justo.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /